

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó, el Informe N° 227-2019-MDSM/OPMI, presentado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual informa el sustento de cierre de brechas y posibilidad de incorporación de inversión no prevista en el PMI 2019-2021 de intervención en infraestructura deportiva de I,E N° 86380. Fue sustentado por el Gerente Municipal de esta Entidad;

Que, mediante Oficio N° 045-2019-ME/RA/DREA/UGEL-HI-IE86380-SM-D, EL Director de la Institución Educativa N° 86380 de San Marcos, manifiesta que el gramado y otros componentes del estadio de dicho plantel se encuentra en deterioro y/o carecen de ciertos componentes, por ello solicita el mejoramiento del estadio de manera que la práctica del deporte se desarrolle en las condiciones adecuadas y segura;

Que, mediante Informe N° 444-2019-MDSM-SGDH/KRCO, el Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, solicita el mejoramiento del estadio de la I.E. N° 86380 de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 762-2019-MDSM/GDS/FM/A, el Gerente de Desarrollo Social de esta Comuna remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI- MDSM el Informe N° 444-2019-MDSM-SGDH/KRCO, para su verificación y viabilidad, si está considerado en la programación anual del año 2019;

Que, mediante Informe N° 227-2019-MDSM/OPMI, presentado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual informa el sustento de cierre de brechas y posibilidad de incorporación de inversión no prevista en el PMI 2019-2021 de intervención en infraestructura deportiva de I,E N° 86380;

Que, mediante Informe N° 227-2019-MDSM/OPMI, presentado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que: La infraestructura actual se encuentra en completo deterioro y no cumple con condiciones técnicas adecuadas. Informa que la Infraestructura actual cuenta con: -Campo deportivo deteriorado y con gras convertido en pasto silvestre llamada comúnmente "champa", que no es una especie de gras recomendado para espacios deportivos de futbol o disciplinas. -Zona de atletismo y de calentamiento que se encuentra al lado oeste de la cancha de futbol, la cual se encuentra inoperativa por el pasto seco crecido que lo hace inasequible. - Cuenta con una zona de salto largo, que presenta rasgos residuos sólidos quemados. Cuenta con tribunas occidentales y orientales, la tribuna oeste cuenta con espacios en deterioro los cuales albergan camerinos y otros. - Las tribunas cuentan con cobertura cabe

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

mencionar que la tribuna este se intervino recientemente con una inversión NO PI.- En cuanto al equipamiento solo se cuenta con arcos en cada lado del campo deportivo.- El activo también cuenta con cerco perimétrico alrededor del campo deportivo.- en la vista e indagación de campo el terreno se evidenció que el espacio está debidamente registrado en el MINEDU contando con su código de local. -Existe dos proyectos de inversión sin cierre los cuales son intervenciones de años fiscales anteriores estos se encuentran activos en el Banco de Proyectos de INVIEERTE.PE. - Se determina que el servicio Público con brecha identificada y priorizada es: Servicio de deportivos y Recreativos, cuyo indicador de producto asociado a la brecha de servicios: Indicador 0102.1 Porcentaje de Instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas PIDIR, con valor del indicador: 14.00% en el año 2014. Por tanto, si contribuye al cierre de brechas del servicio identificado.- la idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alienada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Plan Bicentenario el Perú hacia 2021, Plan Estratégico Sectorial Multianual de educación 2016-2021 y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 227-2019-MDSM/OPMI, Econ. Luis Ignacio Palma Rojas, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, RECOMIENDA: Como primer paso REALIZAR EL CIERRE DE LA INVERSION: PI: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86380, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash" con Código Único de Inversiones N° 2126318 viable el 28 de setiembre del 2009-2012 y con avance financiero devengado hasta setiembre del 2015. -IOARR: "Construcción de cobertores, gimnasio y campo deportivo, en el I.E. 86380 en la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash" con Código Único de Inversiones N° 2126314, aprobado el 25 de enero del 2018 y con avance financiero devengado hasta mayo del 2019. Se recomienda intervenir mediante IOARR: "OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86380 DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", siempre y cuando se cumpla la recomendación anterior;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 227-2019-MDSM/OPMI, emitido por el Econ. Luis Ignacio Palma Rojas, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 227-2019-MDSM/OPMI, emitido por el Econ. Luis Ignacio Palma Rojas, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palma
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE